- ¿Qué es el Registro de Empresas Acreditadas?

El Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción permite la inscripción de todas aquellas empresas con domicilio social en la Comunidad Autónoma de La Rioja que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción, conforme a lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto.

La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el Sector de la Construcción como contratistas y/o subcontratistas.

El Decreto por el que se crea el registro de empresas acreditadas en La Rioja será de aplicación a los **contratos que se celebren, en régimen de subcontratación**, para la ejecución de los siguientes trabajos realizados en obras de construcción: excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento, derribo, mantenimiento, conservación y trabajos de pintura y limpieza, saneamiento.

Al Registro de Empresas Acreditadas le corresponderán, entre otras, las siguientes **funciones**:

- Tramitar los procedimientos relativos a solicitudes de inscripción, renovación, variación de datos y cancelación.
- Expedir las certificaciones sobre las inscripciones registrales existentes.
- Dar acceso público a los datos obrantes en el Registro a cualesquiera personas o entidades.
- Custodia y conservación de la documentación aportada por la empresa.

Una vez inscrita la empresa, la inscripción tendrá validez durante un período de tres años, renovables por períodos iguales, debiendo solicitarse la renovación dentro de los seis meses anteriores a la finalización de su fecha de caducidad.

También deberá comunicarse al registro cualquier variación de los datos identificativos de la empresa incluidos en la solicitud y la cancelación, cuando cesen en la actividad o dejen de cumplirse los requisitos necesarios para estar inscrito.

- ¿Qué es la Firma Electrónica?

La firma electrónica es un sistema de acreditación que permite verificar la identidad de las personas con el mismo valor que la firma manuscrita, autentificando las comunicaciones generadas por el firmante.

La posesión de la firma electrónica permite a su titular disfrutar de los servicios on-line que el Gobierno de La Rioja y otras Administraciones Públicas ponen a disposición de los ciudadanos en sus páginas web.

- ¿Cómo obtener la Firma Electrónica?

El Gobierno de La Rioja facilitará las gestiones para la obtención de la firma electrónica y el correspondiente Certificado digital a través de las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano SAC (oficina virtual).

- ¿Cómo se realiza la inscripción telemática?

Para inscribir una empresa se deberá emplear un certificado digital válido.

Acceso al registro de empresas acreditadas a través de la web del Gobierno regional www.larioja.org/trabajo

Selección del certificado digital



0

Justificante de firma electrónica y resquardo de la solicitud



Seleccionar solicitud inscripción en el Registro Empresas Acreditadas (REA)



Firma solicitud de inscripción

Seleccionar Nuevo



Cumplimentar formulario

	-				- 1
					-01
the same time to the same time time to the same time time time time time time time ti					
Street State	Sections.				
100	or seeks		- 64		
Annuage P		. 64			
Name of the Indian	36				
Total Control					
Control of the Contro				-	
-					
Time destina					
THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	Contraction of the Contraction o				
And the second second	Name and Address.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			
Sec.	- 34	-			
process of distribution of					
- Annual Contract		- 36			
- Tanana	36				
1000					
	.000	Steel .			

- ¿Qué empresas están obligadas a inscribirse?

Con carácter general todas las empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas para trabajos en una obra de construcción:

- * Las empresas con domicilio social en La Rioia.
- * Las empresas **no establecidas en España** incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Subcontratación que desplacen trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional (Ley 45/1999, de 29-11), conforme a las peculiaridades de la Ley de subcontratación:
- a) Deberán inscribirse en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.
- b) Acreditarán la observancia de los requisitos previstos en el artículo 4.2 a) de la Ley de Subcontratación. A tal efecto, la primera comunicación que realicen tendrá el carácter de solicitud de inscripción. La solicitud así formulada permitirá provisionalmente a la empresa intervenir en el proceso de subcontratación hasta la fecha de la inscripción o denegación.

No será necesaria la inscripción en el Registro cuando la duración del desplazamiento no exceda de ocho días.

c) Una vez efectuada la inscripción, las comunicaciones relativas a desplazamientos sucesivos deberán incluir, junto con los datos legalmente exigidos, el número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

No están incluidos en la obligación de inscripción aquellos autónomos, que no cuenten con empleados por cuenta aiena (artículo 3.g de la Ley).

- ¿A partir de qué fecha es exigible la inscripción? A partir del 26 de agosto de 2008.

- ¿Cómo inscribirse?

Al Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción se podrá acceder desde la web del Gobierno regional www.larioja.org/trabajo.

El Gobierno de La Rioja dispone de un sistema telemático para facilitar a las empresas del sector de la construcción su inscripción o solicitud de certificación sin necesidad de tener que acudir a las oficinas del registro en la Dirección General de Trabajo, Gran vía 56 de Logroño. Solo es necesario un ordenador con conexión a internet y firma electrónica.

Para más información dg.trabajo@larioja.org Teléfono gratuito 900.700.333

Normativa de aplicación

Decreto por el que se crea el Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción.

Orden de la Conseiería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Empresas Acreditadas en La Rioja del Sector de la Construcción.

Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación (B.O.E. 25 de agosto de 2007).

Corrección de errores del Real Decreto 1109/2007.





